SALVADOR DAZA PALACIOS María Regla Prieto Corbalán

PROCESO CRIMINAL CONTRA FRAY PABLO DE SAN BENITO EN SANLUCAR DE BARRAMEDA (1774)

CLÉRIGOS HOMICIDAS EN EL SIGLO XVIII



ÍNDICE

| PRÓLOGO | 15 |
|--|-----|
| INTRODUCCIÓN: ASPECTOS POLÍTICOS Y RELIGIOSOS DE SANLÚCAR DE | |
| BARRAMEDA | 17 |
| CAPÍTULO I: LOS HECHOS. INICIO DE LA CAUSA CRIMINAL | 31 |
| 1. Relato del suceso. Primeras diligencias del alcalde mayor de Sanlúcar, Roque Marín. | 31 |
| 2. Una causa paralela: la de los carmelitas descalzos | 34 |
| 3. DILIGENCIAS DEL VICARIO SANLUQUEÑO. | 39 |
| 4. Prosigue la causa civil: | • |
| 4.1. Primeras declaraciones | 40 |
| 4.2. Reconocimiento del cuerpo del delito | 45 |
| 4.3. Funeral y entierro de la víctima, Mª Luisa de Tassara | 46 |
| 5. Papeles de Cádiz: El testimonio de Luis Tassara | 46 |
| 6. Los problemas de jurisdicción | 49 |
| 6.1. La justicia eclesiástica. | 49 |
| 6.2. La justicia secular. El alcalde mayor impone su autoridad ante la presión del estamento eclesiástico. | 53 |
| 6.3. Siguen los episodios de la causa eclesiástica. | 57 |
| 6.4. Final de la causa eclesiástica. | 61 |
| 6.5. El alcalde recibe la Orden del Consejo. | 63 |
| 7. Los Tassara abandonan Sanlúcar. | 65 |
| CAPÍTULO II: LA INSTRUCCIÓN DEL SUMARIO. | 69 |
| 1. Roque Marín, juez legítimo de la causa | 69 |
| 2. Roque Marín y el Consejo de Castilla. | 70 |
| 3. Toma de declaraciones: testigos, reo y frailes | 73 |
| 4. Dieciséis horas de confesión de fr. Pablo de San Benito | 95 |
| 5. Conclusión del sumario. Preludio del juicio plenario | 100 |
| 5.1. Instrucción de los fiscales de 14 de Abril | 106 |
| 5.2. Diligencias previas al juicio plenario. | 109 |
| 6. Acusación fiscal contra el reo | 115 |
| 6.1. Trámites derivados de la acusación fiscal. | 123 |

| CAPÍTULO III: LA CAUSA ENTRA EN EL PLENARIO. | 127 |
|--|------|
| 1. Primeras diligencias. Agustín de Herrera, procurador del reo | 127 |
| 1.1. Ratificaciones de los testigos (27,28 y 30 de mayo). | 127 |
| 2. Un nuevo dolor de cabeza para Roque Marín: quejas sobre el "inhumano" | |
| TRATO AL REO. | 133 |
| 3. Informe de los fiscales del Consejo (3 de Junio) | 137 |
| 3.1. Memorial ajustado. Noticia de otro crimen ocurrido | 138 |
| 4. La defensa comienza su actuación. | 139 |
| 4.1. "Diligencia de vista de ojos" de la cárcel. | 155 |
| 4.2. Informe de los fiscales del Consejo (15 de Junio) | 156 |
| 4.3. Problemas económicos en la causa. | 156 |
| 4.4. Declaran las testigos de la defensa. | 158 |
| 4.5. Feroces críticas a la actuación de la defensa. | 160 |
| 4.5.1: Francisco Tarelo, un abogado desprestigiado. | 164 |
| 4.6. Declaraciones de la familia Tassara. | 167 |
| 5. Siguen los procedimientos en el Consejo. | 170 |
| 6. El juicio continúa en Sanlúcar de Barrameda. | 172 |
| 6.1. Los defensores persisten en sus razones. | 176 |
| 7. La defensa pide la nulidad del proceso. | 183 |
| 8. Una indisposición de fr. Pablo en la Cárcel. | 189 |
| 9. CONCLUSIÓN DE LA CAUSA EN SANLÚCAR. | 191 |
| 10. Informe de los fiscales y actas del Consejo. | 200 |
| CAPÍTULO IV: LA CAUSA PASA A SEVILLA I. Informe de los fiscales. Diligencias anteriores a la petición formal de degradación | 205 |
| DEL REO. | 206 |
| 2. PETICIÓN DE DEGRADACIÓN DEL REO AL ARZOBISPO DE SEVILLA | 209 |
| 2.1. Conclusiones del fiscal de Sevilla. | 211 |
| 3. INFORME DEL VICARIO SANLUQUEÑO AL ARZOBISPO. | 215 |
| 4. JOSEF UBAGO INFORMA PUNTUALMENTE DESDE SEVILLA. | 218 |
| 5. SENTENCIA DEL JUEZ DE LA IGLESIA. | 219 |
| 6. Instrucciones del Consejo al fiscal de Sevilla y otras comunicaciones | 220 |
| 7. Interviene el nuncio apostólico en España. Maniobras arzobispales ante el confesor | 20.4 |
| REAL. | 224 |
| 7.1. El arzobispo informa a Camponianes. | 224 |
| 7.2. Solís consulta al rey por medio de Eleta y Roda | 225 |
| 8. Vuelven a informar los fiscales del Consejo. | 228 |
| CAPÍTULO V: RESOLUCIÓN DEL PROCESO CRIMINAL | 231 |
| 1. Recurso de fuerza de Josef Ubago | 231 |
| 2. Prosiguen las maniobras eclesiásticas. | 234 |
| 3. Respuesta de Josef Ubago a los tres fiscales. | 235 |
| 4. Informe de los tres fiscales (2 de Octubre). | 238 |
| 5. Petición de cuencia al dev | 2/10 |

| 6. Parecer del Consejo, enviado a consulta a Carlos III | 251 |
|---|-----|
| 7. Real orden de indulto a fr. Pablo y sobreseimiento de la causa por parte de | |
| Carlos III. | 254 |
| 8. El final de la causa, según los papeles de Cádiz | 257 |
| 8.1. El vicario sanluqueño cuenta secretos a Figueroa | 258 |
| CAPÍTULO VI: DESTIERRO DE FRAY PABLO A PUERTO RICO | 261 |
| 1. Comunicaciones oficiales. Reacción de los carmelitas. | 261 |
| 2. Prevenciones sobre la navegación y la reclusión perpetua en la isla de Puerto Rico. | 267 |
| 3. Dos informes de los fiscales y dos órdenes del Consejo | 269 |
| | |
| 4. Traslado del reo a Cádiz para embarcarlo en "La Peregrina" | 271 |
| 5. Ultimas diligencias de Roque Marín, que solicita un reconocimiento para sus desvelos | 273 |
| 6. El embarque y pasaje de la urca "La Peregrina" hacia Puerto Rico | 276 |
| 6.1. "La Peregrina" llega a San Juan de Puerto Rico | 278 |
| CAPÍTULO VII: COSTES ECONÓMICOS DE LA CAUSA | 283 |
| 1. Certificación de gastos según el tesorero de Sanlúcar | 283 |
| 2. Ultima hoja de la causa en el Consejo. | 284 |
| 3. Costas finales del proceso según el Consejo. | 285 |
| CAPÍTULO VIII: CONSECUENCIAS Y FINAL DE ESTA INCREIBLE HISTORIA | 289 |
| 1. Prisión y muerte de fr. Pablo en Puerto Rico | 290 |
| 2. Cartas autógrafas, implorando clemencia a Carlos IV | 291 |
| 3. Funerales en Sevilla (Enero 1802). | 295 |
| APÉNDICES | |
| 4.77 | 200 |
| 1. EL LARRAGA ILUSTRADO. | 299 |
| 1.1. El prontuario de teología de Francisco Larraga | 301 |
| 1.2. La escandalosa doctrina sobre el Vº mandamiento | 302 |
| 2. Crónicas sobre el crimen en la literatura y en los libros de viajes | 309 |
| 2.1. José Mª Blanco White | 309 |
| 2.2. Joseph Townsend | 310 |
| 2.3. Juan Francisco Peyron | 311 |
| 2.4. E.F. Lantier | 312 |
| 2.5. Henry Swinburne | 312 |
| 2.6. Francisco de Saavedra | 313 |
| EPÍLOGO Y CONCLUSIÓN. | 317 |
| DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA. | 321 |

EXPLICACIÓN

Este es el primer volumen de la serie "Clérigos homicidas en el siglo XVIII español". En esta serie analizaremos un conjunto de crímenes que, por sus especiales características, conmocionaron a toda la sociedad española del aquel siglo y que, sin ninguna duda, lograrán emocionar e interesar a los lectores que se asomen a estas páginas.

Crímenes ha habido siempre y cada uno es terrible y atroz en sí mismo, pero hay tres circunstancias que hacen especiales e interesantísimos los que veremos en estos trabajos.

Por un lado está la época en la que se cometieron, el siglo XVIII, uno de los siglos más complejos de la historia de España, riquísimo en matices, en el que se estaban forjando los cimientos de todos los cambios que sacudirán la sociedad española desde los primeros años del siglo XIX. A esto hay que añadir el carácter eclesiástico de los asesinos, –todos eran hombres de la Iglesia—, por lo que gozaban de un fuero privilegiado que les confería la impunidad ante sus delitos por la facultad que tenía la Iglesia para juzgarlos en sus propios tribunales eclesiásticos, lo que ocasionó que a lo largo de todo el siglo XVIII se mantuviera una gran disputa por la "posesión" de estos reos entre el poder eclesiástico y la autoridad civil. Por último, en todos los crímenes que veremos, la autoridad civil, desde los mismísimos alcaldes mayores de los pueblos en los que se cometieron hasta los propios ministros del Consejo de Castilla, hicieron lo imposible para mitigar esa desigualdad que favorecía al criminal, en el convencimiento de que "la calidad del delito está por encima de la calidad del delincuente".

En este primer volumen analizaremos en profundidad uno de los asesinatos más famosos y célebres de aquella España del XVIII. Se trata del homicidio cometido por fray Pablo de San Benito, religioso carmelita descalzo, del convento de Sanlúcar de Barrameda, quien el 6 de Marzo de 1774 apuñaló en la misma puerta de la Iglesia del Carmen a la joven doncella de 18 años María Luisa de Tassara a la vista del público y de la propia madre de la víctima.

Este homicidio se convierte en símbolo de toda una época de dominación religiosa y de una España en lucha constante por hacer desaparecer los privilegios

de las clases estamentales, apareciendo la causa judicial contra fray Pablo de San Benito como un modelo que se anticipa, en pleno reinado de Carlos III, a esa gran convulsión social y anticlerical que se produciría a partir del siglo XIX. Y que tan magistralmente dibujaron autores como Blanco White o el viajero inglés Townsend.

PRÓLOGO

Hace ya más de un cuarto de siglo que se publicó por primera vez la traducción española de las famosas *Cartas de España* o *Letters from Spain*, de José Blanco White (Madrid 1972). Había tenido que pasar siglo y medio, como ya presentía el mismo Blanco, para que una obra, ante todo dirigida a los españoles puesto que consistía en un análisis crítico y lúcido sobre los problemas del país, pudiera circular en España y en su lengua propia.

La principal obra de Blanco fue acogida con gran interés por la mayor parte de los españoles, incluso por muchos que originariamente tenían una instintiva inclinación a la ortodoxia y eran en principio poco favorables a toda heterodoxia o disidencia. Pero la sinceridad de las *Cartas*, posiblemente el libro de Blanco menos 'contaminado' por su inicial celo de anglicano converso, convenció a la mayoría, que vio en el libro como un espejo donde estaban reflejadas sus propias experiencias vitales sobre la sociedad en la que se habían criado y educado. Muchos españoles se sintieron Blanco y se identificaron con la crítica, dura pero al propio tiempo transida de cariño, de los males patrios.

La publicación de las *Cartas* reavivó el interés por conocer con más profundidad la historia de aquellos años. Años cruciales en que se pasa del Antiguo al Nuevo Régimen, de la Escolástica a la Modernidad, de la Fe como explicación global del universo a la Ciencia, del Súbdito al Ciudadano, transiciones que en España se hacen más dramáticas, tormentosas y violentas que en los demás países de Europa.

Este interés por conocer mejor la historia grande y pequeña de estos cambios es particularmente notable en Sevilla y en su Universidad. El libro que presentamos es una nueva prueba de ello. En la séptima de las *Cartas de España*, Blanco menciona el homicidio perpetrado por el carmelita fray Pablo de San Benito en su convento de Sanlúcar de Barrameda. Aunque no tenemos datos escritos que lo confirmen es muy probable que nuestro autor, que tanto quería a Sanlúcar, en aquel tiempo la indiscutible playa de Sevilla, y donde por primera vez a sus dieciséis años pudo ver el mar y donde también se enamoró de una muchacha por primera vez -Sanlúcar fue para él como la antesala de la soñada libertad-, es muy probable, repito, que oyera hablar del caso que sólo había sucedido diecisiete años antes. Al escribir las *Cartas* se lo recordó de todas maneras el libro de Townsend, como él mismo confiesa.

Para Blanco no se trataba de un suceso aislado, el caso de un fraile loco, sino de un problema mucho más serio, que también le afectaba a él, y que de hecho será la causa principal que le hará abandonar el sacerdocio, la religión católica y España. Este es precisamente el contexto en que aparece el caso en las *Cartas de España*: el problema del celibato, presuntamente libremente aceptado, pero en la realidad condicionado por muchos factores personales y sociales.

Unos jóvenes investigadores de la Universidad de Sevilla, Regla Prieto y Salvador Daza, han estudiado el caso con toda profundidad y el fruto de varios años de trabajo serio y dedicado es este libro que el lector tiene en sus manos. En él se puede ver cómo el problema del celibato es mucho más que un problema personal -siéndolo así en realidad y de forma muy grave- y tiene profundas ramificaciones sociales y jurídicas en las relaciones entre la Iglesia y el Estado. En una palabra el libro sirve para conocer un aspecto más, y de primera importancia, en ese tránsito socio-político del que hablamos al principio: el paso del Antiguo al Nuevo Régimen, de un Estado sacralizado a un Estado autónomo, de la Escolástica a la Modernidad.

Antonio Garnica Silva Universidad de Sevilla